



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO S5M0059, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN” RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE “EL INSTITUTO”,** Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “**TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R.L. DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1.** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2.** LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE “...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL...” COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL “INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL”, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTICULO 5° DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APPLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 84 Y 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONVENIO MODIFICATORIO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

- I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL C. P. ISIDRO LUNA ARENAS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0059 COMO **"ÁREA CONTRATANTE"**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO **"ÁREA CONTRATANTE"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO EN SU CARÁCTER DE OTRORA ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL CONTRATO PRIMIGENIO S5M0059, COMO **"ÁREA REQUERENTE"**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] COMO **"ÁREA REQUERENTE"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025.
- I.5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.25 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS DE **"EL**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y LA **DRA. ZITA RUTH ENRIQUEZ HERRERA** EN SU CARÁCTER DE **N51 JEFE DE SERVICIO UMH 80 DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], INTERVINIERON COMO **"ÁREA TÉCNICA"**, E INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EL **C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS**, EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], COMO **"ÁREA TÉCNICA"**, EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- I.6. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA **DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA DE SEGUNDO NIVEL DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED], Y EL **DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS** EN SU CARÁCTER DE **N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80 DE "EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [REDACTED] INTERVINIERON COMO **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**, E INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO **"ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DESIGNADOS PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) DESIGNACIÓN DEL SERVIDORES PÚBLICOS** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.7. EL CONTRATO PRIMIGENIO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR006-N-40-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.8. QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN"**.
- I.9. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.10. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL DECLARA QUE:
- II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TAL COMO SE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43,134, VOLUMEN QUINCENTÉSIMO OCTOGÉSIMO**, DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL **LIC. ANTONIO PANO MENDOZA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **08** DEL DISTRITO DE **TABARES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO**,



Testado
registro
patronal y
número
telefónico
con base en
lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
IV, 119, 120
y 121 de la
ley general
de
transparencia
y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de
que los
datos de
mérito son
aportados
por las
personas
morales para
el
cumplimiento
de sus
obligaciones
fiscales y
tienen el
derecho a
ser
protegidos
en tanto que
dan cuenta
de su
patrimonio,
lo cual
únicamente
está
relacionado
con la vida
interna de
su
organización,
por lo tanto
los datos son
confidenciales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. **MANLIO FAVIO PANO MENDOZA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **16** DEL CITADO DISTRITO; CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: **LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL EXTRANJERO, CON LA ASISTENCIA DE PERSONAL CAPACITADO PARA PROTEGER Y VELAR POR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS PACIENTES ENFERMOS QUE SEAN TRASLADADOS EN LAS AMBULANCIAS, YA SEAN TERRESTRES, MARITIMAS Y AÉREAS, ENTRE OTROS**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL **28 DE OCTUBRE DE 2020**, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2021005238**.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. **MARIA ISABEL VILCHIS PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **43,134**, VOLUMEN **QUINCENTÉSIMO OCTOGÉSIMO**, DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. **ANTONIO PANO MENDOZA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **08** DEL DISTRITO DE **TABARES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO**, ACTUANDO POR SUPLENCIA DEL LIC. **MANLIO FAVIO PANO MENDOZA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **16** DEL CITADO DISTRITO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ACAPULCO, GUERRERO, EL **28 DE OCTUBRE DE 2020**, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO **N-2021005238** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TUG2009077M0**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE “**EL INSTITUTO**” NÚMERO [REDACTED] Y CON NÚMERO DE PROVEEDOR **0000152531**.

II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON “**EL INSTITUTO**” POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

II.6. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “**EL PROVEEDOR**” EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “**EL INSTITUTO**”, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONVENIO.

II.7. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **CALLE LAUREL NÚMERO 140, COLONIA EL ROBLE, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, C.P. 39640**; TELÉFONO: [REDACTED] Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: administracion@tlasladocusi.com.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

III. DE “LAS PARTES”:

III.1. CON FECHA **30 DE ABRIL DE 2025**, CELEBRARON EL CONTRATO ABIERTO NO. **S5M0059**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN, MEDIANTE EL CUAL ESTIPULARON, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 17 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

” ...

III.2. CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2025, CELEBRARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO No. S5M0059, RELATIVO AL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN; MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, DE CONFORMIDAD EN LO SIGUIENTE:

DICE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA 05 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

...”

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

“ ...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 17 DE ABRIL DE 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.

...”

III.3. ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL 5.3.16 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES); ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL “CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2022” EMITIDO EL 29 DE JULIO DE 2022, POR LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS MEDIANTE EL ANEXO 9 “JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO” QUE FUE REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO JPM/CAOA/229001200100/0219/2026, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DE “EL INSTITUTO”; SOLICITANDO EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0059; PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN”, Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO NÚMERO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

229001150100/CAE/0537/2026, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO POR EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO ATENDIENDO AL ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE “**EL PROVEEDOR**” DE LA AMPLIACIÓN REFERIDA, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026; Y SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

III.4 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.5 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “**EL PROVEEDOR**” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **CONTRATO PRIMIGENIO NO. S5M0059** SUSCRITO CON **30 DE ABRIL DE 2025**, A FIN DE CONTAR CON LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN**” Y CON EL PROPÓSITO DE FORMALIZAR EL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. S5M0059**, POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA.

SEGUNDA. LA AMPLIACIÓN EN VIGENCIA DE ESTE CONVENIO CUBRIRÁ EL PERIODO DEL **1 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2026**, ES DECIR, SE MODIFICAN LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA “**SEXTA**” DEL CONTRATO PRIMIGENIO, ENUNCIADA EN LA DECLARACIÓN **III.1** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **DÍA 17 DE ABRIL AL 28 DE FEBRERO DEL 2026.**

...”

DEBE DECIR:

“...

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **17 DE ABRIL DE 2025 AL 31 DE MARZO DEL 2026.**

...”

TERCERA.- “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

Testado
RFC con
base en lo
establecido
en los
artículos
102, 109,
115 párrafo
I, 119, 120 y
121 de la
ley general
de
transparenci
a y acceso a
la
información
pública,
publicada en
el diario
oficial de la
federación el
20 de marzo
de 2025. En
virtud de que
se trata de
información
de datos de
personas
físicas
identificadas
e
identificables
y que su
difusión
puede
afectar la
esfera
privada de
las mismas.

CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO REFERIDO, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

QUINTA.- “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER FUERO POR RAZÓN DE DOMICILIO O VECINDAD QUE TENGAN O LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2026**.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
DR. ERNESTO CORONA ALVARADO AREA REQUIERENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	
DRA. GLORIA CASTILLO RODRÍGUEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	COORDINADOR AUXILIAR ATENCIÓN MEDICA DE SEGUNDO NIVEL	
DR. JOSÉ DOMINGUEZ NARANJOS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	N56 COORD. AUX. ATN. MED. D3 Y D4 80	
C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS ÁREA TÉCNICA	JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y VIATICOS	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS APODERADA LEGAL	TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R. L. DE C.V.	TUG2009077M0

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL H.G.Z. NO. 20, H.G.Z. NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN**”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA **DRA. MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL MORAL** “**TRASLADOS UCI DE GUERRERO, S. DE R.L. DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA ISABEL VILCHIS PALACIOS**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**; POR LO QUE, “**LAS PARTES**”, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2026**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN

**ANEXO 01 (UNO)
“DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS
ANEXO SIETE



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

OF N° JPM/CADA/229001200100/ 0219/ 2025
Puebla, Pue., a 18 de febrero de 2025

Maestro
Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento
Presente.

ASUNTO: SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0059 SERVICIO DE
TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS ZONA TEZIUTLÁN
Y CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO PARA EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026.
Régimen Ordinario.

En relación al SEGUNDO CONVENIO DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO S5M0059 SERVICIO DE
TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS ZONA TEZIUTLÁN Y
CUIDADOS INTENSIVOS ZONA ATLIXCO PARA EL PERÍODO DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026 y en apego a los numerales 4.17,
4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAVAS),
designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del Área técnica,
Administrador del Contrato y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del
contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DRA. GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ
R.F.C.:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Cargo:	COORDINADOR AUXILIAR ATENCION MEDICA 2° NIVEL
Matrícula:	90222734
Unidad de Adscripción:	Unidad De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	gloria.castillo@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69003

Administrador del Contrato:	
Nombre Completo:	DR. JOSE DOMINGUEZ NARANJO
R.F.C.:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Cargo:	MD COORD AUX ATENCION MEDICA
Matrícula:	11074169
Unidad de Adscripción:	Coord. De Prevención y Atención a la Salud
Correo Electrónico:	jose.dominguez@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69003



2026
año de
Margarita
Maza

Puebla, Puebla, México, a 18 de febrero de 2025. **OF N° JPM/CADA/229001200100/ 0219/ 2025**

www.imss.gob.mx



2026
año de
Margarita
Maza



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO POR
AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL CONTRATO NO. S5M0059

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA
SUBROGADA URGENCIAS BÁSICAS Y AVANZADAS PARA EL
HGZ NO. 20, HGZ NO. 35 Y UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR
ZONA METROPOLITANA Y PARA EL SERVICIO SUBROGADO
DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA SUBROGADA
URGENCIAS BÁSICAS, AVANZADAS Y CUIDADOS INTENSIVOS
ZONA ATLIXCO Y ZONA TEZIUTLÁN



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
FILA A BLANCA Y SUBROGADA PUEBLA

Área Técnica



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal en Puebla
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° JPM/CAQA/229001200100/ 0218/ 2026
Puebla, Pue., a 18 de febrero de 2026

Nombre Completo:	C.P. RODOLFO GARCÍA BOLAÑOS
R.F.C.:	[REDACTED]
CURP:	[REDACTED]
Cargo:	Jefe de la Oficina de Telecomunicaciones y Transportes
Matrícula:	12161764
Unidad de Adscripción:	DOAD PUEBLA
Correo Electrónico:	rodolfo.garcia@imss.gob.mx
Teléfono:	22 22 23 06 99 Ext. 69043

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Ernesto Corona Alvarado,
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas



2026
año de
Margarita
Maza

Puebla, Pue., a 18 de febrero de 2026

[REDACTED]



2026
año de
Margarita
Maza

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041535-0002
Contrato: S5M0059

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE DOMINGUEZ NARANJOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/03/2026 13:49

[REDACTED]

Firma:

NKw19FV1WhORiamSpXX4sVRVr47b/fHiTDCv1XfN5WBQ2rta7j0PW0dVKkOIA/PumrbFeiutbrWvPYjWW0411rXaJVxViR97IJ92XcJ5pGIxUt8kUVkZA+FiSvIBmZvthobSVgSjssAPfw4lwJsMozTRoCTI7XM3GFUyD31Sy0gw6XXoTD0XxBRBJ+Hqvj1whoy00dWghGno1GbVuCsDi76bnnen9p1xGC3h6YZRzBnnbTG2yqSkrrnTVa8nlMnjdVh057dutG2RumfbY7wW6i2htHwidT618+EVfKIALBEsB6qnRwcE9wqXaDEnb/POVK3OUG7MwGxdeAVbeEil7g==

Firmante: RODOLFO GARCIA BOLAÑOS

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/03/2026 13:52

[REDACTED]

Firma:

Ff6uqrFVfR74SybaAcHS13tEWh0sRFzYkZ+e+ytqL4I28Fjo2FIOPYN3cKvcpRxT6eatkocuNOFz+qvckst7+F2hiN67E0Re3R7PI6zi9B/pw5D7MugqCjYdS4QgusixXnUo6J9XiMelaqzTPZMPU0RJgjTybSZHe0IHwvVi5s/5PRdx8K+3J4GVwizT4g+3LmlpdOJwjy9N1SLEXAtk6iKuMn3Uc4Uj2tZA/Yw66fZnbEru5FB4FxY4t00Zxa03L0JjeDld2PG0CrKTTIU+tedyPH8XvR8wgbO+oQ0q8HU4lqn86wc8RTGT5f/I5Yts7Rkvx3sVnIfsSSM3ZQ==

Firmante: ERNESTO CORONA ALVARADO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/03/2026 13:56

[REDACTED]

Firma:

Testado RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo I, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que se trata de información de datos de personas físicas identificadas e identificables y que su difusión puede afectar la esfera privada de las mismas.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041535-0002
Contrato: S5M0059

LZi7qssumEUdkl1l0MPFXIEWGeEb7iMFRdkQe+HAXuKWhNoa/Iw2Hv/MJxFzGdD27EB8gt18ChFNxY6OJNst7fDIS3Tvk1D5I3+fnAyXnb15CX56hY7u4HPcR5+1JoGjJRIMpp194hu+OyHidyKZYmoZ7+LxKWLM
1Dx7LHs+HhQH1cFEzmhU2dstt1daqqj1ZNdZHleTWIAhiU4HboNKFqblDXcQCN8dzZOrQnav5i+faPNQswaquMrVDH2XPjc/OvZ2zdFQN9nTEZBUVgaK2rZSs4hxm+fPsY7hJYqH+pwWug5WmD59+FPoXayQPFKE
6t1TYmczwY5ISFP6d/gsjg==

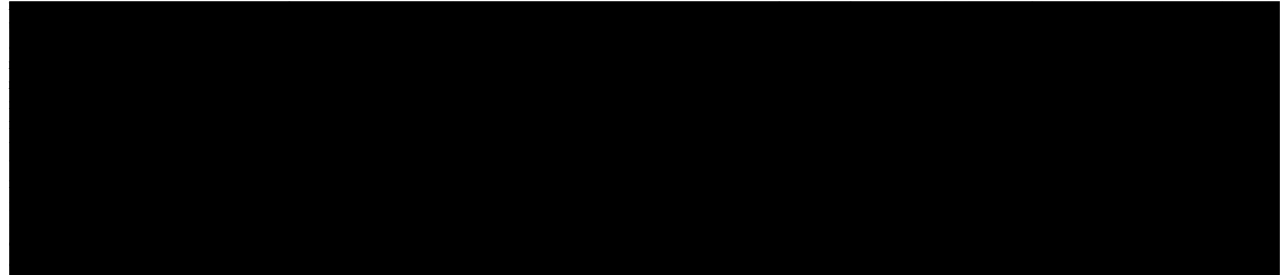
Firmante: GLORIA CASTILLO RODRIGUEZ

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/03/2026 14:23



Firma:

aycZv2TovEW+MEMRkRFQCDn9p/9w0QQJfm7NjX9dL90LvFocIELZQ8xvEW2LBNKRwnfRaWJ/PYehUjgIbRU/E3vp8H7kTY19NUzSyy1Sw4qgP5026I/SK+s9M2VCxI1C/DinpZas3nrHNBiIg2fVUYMFPKGO/xjo
kJ75rCGJoYuQvzk7p8KRWk+uV1+ItTg0sS7XVrSWFOLsEckDNoBTsgoiX7f/wGHVYv+5J8RLx+LV/trLX58P8abc7UNiKLbtGx1Vc8473+pji12Fiph9fdUe8rYgoX2kFRFNKe21+3g6HsCuJ1vKKORgo4T8r5S8W
HRAd185ch7yGcIALH+KbTw==

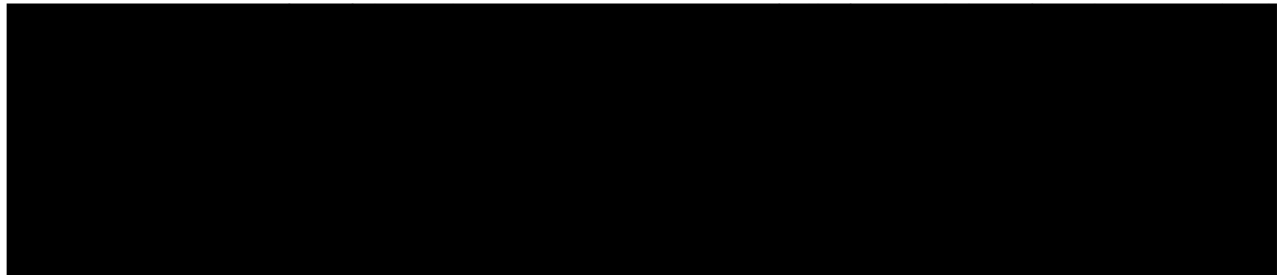
Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/03/2026 14:48



Firma:

Jn/Uh5hcs0Y3d0B8GleGMPQn7sdcB6E3HVL1VFIVpq0z5JpkgjQTwmrKaJS0cF2Hfwt2wQbpa4tFKKsf9+nextJBLdamgI94KQZIUgJX08pt1XOU3/h9hJedfoXPbPrvcoGccnWdtTFxpiV5AFCSvOabsN0dbz9
JoJ7A45B8ESF7e/ZEU5Hj1B7BzdOcMm6WnhRQ0tdOPfuLnuRQB1jPmiq6Zk5LsEudI7Ag+2nv6pVtJPWD/bcCXqsdAc1JC1ZUAkpxif9PG+dAn4/doCx+xZfZxDTH1w0JeSTP1na6kOVoJHnKX2IUuAuHSB5
8uaPi5cge+OU281uIrzDhw==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL

RFC: [REDACTED]

Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/03/2026 16:26



Firma:

YfeEVqUEGjOtrwcd3gSXwpsm+rI2HdoYLBxWVmEhCfke2kfa0Z1DbADtylfV5fgI5XWRKhF7hiB1VxQDpzLLXnJKRfLoPSOxjdCoWxQE2jLPeIR9/GyMgLLFS3tyTwpih1+6o4dhg0jT3wQFpzmeooEcdq70ciSC
yUDtAZxPSFH/KVBaB5rIuXxBH7rxVGFgPdhokXncbWoaoGdk+1kZunrtDq9M/P7c9A17zENTVZ/UIqhR3EcSfA6iMBw6Zwx/ZdAJmw7dS2F4PjqLb6uw5T6OdeOZu2emUwblpXr5q94CyKY+36emia8F8Txovik
bhDTUfQBSmys/Z3I2t02EA==

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 102, 109, 115 párrafo IV, 119, 120 y 121 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, publicada en el diario oficial de la federación el 20 de marzo de 2025. En virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tienen el derecho a ser protegidos en tanto que dan cuenta de su patrimonio, lo cual únicamente está relacionado con la vida interna de su organización, por lo tanto los datos son confidenciales.

Ref. Conv.: 2025-A-L-NAC-A-A-50-GYR-00041535-0002
Contrato: S5M0059

Firmante: TRASLADOS UCI DE GUERRERO S DE RL DE CV
RFC: TUG2009077M0
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/03/2026 20:36



Firma:
zCTG6LFEMQ2CX3ZnPPGfeDJnpAZ/sqYymRWE83+NbOMaA72qcR49MdeFJsARKdgUP37SnLbFhwxNVHzZRpv5sCNEuqLIeFIqxS4ZPph9ab4ADuLmDp8arZ465OEQQ5DfkCU4GAjh1TL6wS3AI9Z5cAx7/vWRwHt7FD/76zQZ8PmLOCA1AD0qzABLYeebIrGVFP13ohTst1j13pMNXJX/y2o601Hct6pQD/lzm/mJ+S1x8ywysOTIcY8bQq+mWo90u+3wfejP3ObDx2t7ep9NcgFbVCnOn9zFFYmJu38HpI5TAx9OKxuLs4n9Y1ISiI4rpt5wHgoPnDa10iguyv9tbgg==